

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: SEP..

DECRETO:

- 1.- **OTORGUESE** Extensión Horaria por SEP, a Contrata Transitoria a Docentes de la Escuela de Concentración Fronteriza de Tuluahuén, de la localidad de Tuluahuén, según detalle:

<u>Escuela Concentración Fronteriza de Tuluahuén</u>	RUT	Horas
Flor María Castillo Viera	7.277.191-5	08
Rosa María Olivares Castro	7.601.576-7	08
Monica Eugenia Zeballos Flores	7.756.440-3	11
Rodrigo Andrés Pinto Gálvez	9.000.869-2.	08
Marta Isabel Castillo Cortés	7.605.545-9	10
Danisa Elizabeth Santander Berrios	7.495.429-4	10
Rosa Miriam Klause Cortés	6.894.271-3	10
Félix Santander Jopia	13.358.051-4	14
Rosita Acuña Lara	12.161.536-3	10

- 2.- Los nombramientos tienen carácter de **Contrata Transitoria**, y se hace efectivo a contar del 03 de marzo de 2014 y permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2015.
- 3.- Los docentes cumplirán la jornada ordinaria de acuerdo a lo indicado en el punto primero, distribuida de lunes a viernes.
- 4.- El (Los) Docentes dejarán de percibir la remuneración correspondiente a las horas cronológicas contratadas por SEP, cuando este deje de cumplir funciones en el establecimiento beneficiado con este programa.
- 5.- La remuneración a cancelar será la estipulada en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones
- 6.- Los docentes son planta titular en el mismo establecimiento educacional.
- 7.- Imputación: 2102000, del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, con Fondos de la Ley SEP

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

DISTRIBUCION:

Contraloría Regional de Coquimbo IV Región.
Municipalidad de Monte Patria
Área de Recursos Financieros DEM
Archivo Área de Recursos Humanos DEM
Interesado (a)
Carpeta.

ALCALDE

(S)